



COMANDO BASE NAVAL No.6 ARC "BOGOTÁ"

TERCERA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No.0210-ARC-CBNL06-2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ" Y AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V. CON NIT. EME930203ET3

Los suscritos, de una parte, el señor **Capitán de Navío ALEJANDRO VARGAS VARGAS**, Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.894.158 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y Representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Base Naval No.6 ARC "Bogotá" debidamente nombrado, mediante Resolución No. 0605 del 19 de Julio de 2021 y acta de posesión 006-JOLA-2021 de fecha 19 Julio de 2021, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificado parcialmente por la resolución 5662 de 27 de junio del 2016 y la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **CONTRATANTE**, de otra parte el señor TIMOTHÉE CHALLAN BELVAL, mayor de edad, con domicilio en Ciudad de México., identificado con Pasaporte No.15FV17686, Representante Legal de la firma AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V. con Nit no. EME930203ET3, que en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato, que se rige por las siguientes Cláusulas, y de común acuerdo deciden celebrar la presente **MODIFICACIÓN** al Contrato No.0210-ARC-CBNL06-2021, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: **1)** Que los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, entre ellos el concertar la cesión del mismo, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **2)** Que el Contrato No. 0210-ARC-CBNL06-2021, se firmó el 22 de octubre de 2021. **3)** Que el objeto del Contrato es **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADOS, IMPREVISTOS, HORAS HOMBRE Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, COMPONENTES Y EQUIPOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA FLOTA AIRBUS HELICOPTERS DE LA AVIACIÓN NAVAL**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en la invitación y la oferta presentada en la plataforma SECOP II. **4)** Que el contrato fue suscrito por la suma **SEISCIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (USD \$600.000,00)** equivalentes aproximadamente a DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.400.000.000,00), proyectados a una TRM de \$ 4.000 pesos colombianos por dólar. La TRM relacionada fue establecida tomando como referencia la Circular No. CIR2020-691 del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 29 de octubre de 2020, en la cual se hace la proyección de dólar americano para la celebración de contratos en dicha moneda. Los valores anteriores incluyen todos los gastos, impuestos y demás erogaciones que correspondan para la adecuada ejecución del contrato, así mismo exento de IVA (De conformidad con la reforma tributaria 1819 del 29 de diciembre 2016 Art. 188 que modifica el Art 477 "**BIENES QUE SE ENCUENTRAN EXENTOS DEL IMPUESTO**" del Estatuto tributario numeral 3 literal b. "Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento" y literal p. "Los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de armas, municiones y material de guerra, con destino a la fuerza pública, así como la capacitación de tripulaciones de las Fuerza Pública, prestados por las entidades descentralizadas del orden nacional de sector defensa"). e incluidas las demás erogaciones que correspondan. **5)** Que el plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de marzo de 2022, de acuerdo a las necesidades de la Aviación Naval, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **6)** Que el Contrato fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40121 de fecha 28 de enero de 2021, y Vigencias Futuras 2022: Acuerdo autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conferida mediante Oficio con radicado No. 2-2021-015308 del 28 de marzo 2021 y Oficio No. 20210041521055273 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEPLAN-DPLAN-DIGEIN-8.3 por parte de la Jefatura de Planeación Naval del 30 de marzo 2021. **7)** que mediante modificación de fecha 31 de diciembre 2021 se redujo el contrato por el valor de 9.264,00 USD quedando así un valor total del contrato 590736.000 USD **8)** que mediante modificación de fecha 29 de marzo 2022 se adiciono el contrato por el valor de 266.666,66 USD quedando así un valor total del contrato 857.402,66 USD y el plazo de ejecución quedando establecido para el día 1 de noviembre 2022.

Que mediante Ponencia de fecha 29 de octubre de 2022, presentada por el señor Capitán de Navío LUIS FERNANDO SERNA HERRERA – Comandante Aviación Naval. - solicita modificar el contrato con fundamento en lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Mediante estudio previo de fecha 13 de octubre de 2021 el Comando de Alistamiento de Aviación Naval inició el proceso precontractual con recursos 2021 y vigencias futuras 2022 para la contratación de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADOS, IMPREVISTOS, HORAS HOMBRE Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, COMPONENTES Y EQUIPOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA FLOTA AIRBUS HELICOPTERS DE LA AVIACIÓN NAVAL**, en el cual se contempló un anexo técnico – económico donde se relacionaron aspectos importantes para los diferentes bienes y servicios requeridos para el sostenimiento de dicha flota.

2. Con fecha 22 de octubre de 2021 se firmó el contrato No. 0210-ARC-CBNL06-2021 con recursos de la vigencia 2021 y vigencias futuras 2022 celebrado entre la Base Naval ARC "BOGOTÁ" y AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A DE C.V., cuyo objeto es "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADOS, IMPREVISTOS, HORAS HOMBRE Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, COMPONENTES Y EQUIPOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA FLOTA AIRBUS HELICOPTERS DE LA AVIACION NAVAL" y por valor de USD 600.000,00 (*equivalentes aproximadamente a \$2.400.000.000,00 COP proyectados a una TRM de \$ 4.000 COP tomando como referencia la Circular No. CIR2020-691 del Ministerio de Defensa Nacional*). Es importante señalar que, con los recursos asignados inicialmente al contrato en referencia solo se logra satisfacer el 16% de la necesidad planteada para la flota de aeronaves AIRBUS HELICOPTERS, de conformidad con lo registrado en el estudio previo presentado por la Aviación Naval en el mes de octubre de 2021.
3. Con fecha 31 de diciembre de 2021 se aprobó la PRIMERA MODIFICACIÓN al contrato No. 0210-ARC-CBNL06-2021, mediante la cual se efectuó una reducción en valor al mismo por la suma de USD 9.264,00 USD (*equivalentes aproximadamente a \$ 38.908.800,00 COP M/CTE proyectados a una TRM de \$ 4.200 COP por dólar*) correspondientes a recursos del rubro A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE REC. 10 de la vigencia 2021. Esta reducción se justificó por situaciones imprevistas ajenas a las partes que no permitieron la llegada a Colombia de los elementos requeridos por ese valor antes del cierre de la vigencia fiscal el día 31 de diciembre de 2021, como lo fue la realización de trámites administrativos adicionales en el exterior debido a la composición química de algunos de los componentes requeridos para las aeronaves AIRBUS HELICOPTERS. Con la reducción en valor realizada mediante la PRIMERA MODIFICACIÓN el valor total del contrato en dólares quedó en la suma de USD 590.736.
4. Con fecha 31 de marzo de 2022 se aprobó la SEGUNDA MODIFICACIÓN al contrato No. 0210-ARC-CBNL06-2021, mediante la cual se efectuó una adición en valor al mismo por la suma de USD 266.666,66 (*equivalentes aproximadamente a \$ 1.119.999.972 COP M/CTE proyectados a una TRM de \$ 4.200 COP por dólar tomando como referencia la circular No. RS20220106000742 MDN ENE/2022*), esto con el fin de cubrir diferentes necesidades como servicios de reparación, adquisición de equipos, corrección de reportes, recuperación y demás servicios necesarios para cumplir con el mantenimiento de la flota AIRBUS HELICOPTERS y poder garantizar la disponibilidad operacional de la misma, la cual entre otras actividades de mantenimiento, requería la mano de obra especializada para realizar trabajos específicos, así mismo, adquirir un listado estimado de 64 elementos los cuales eran necesarios para cambio por condición y servicios de mantenimiento programados durante su operación, todo esto sin incluir daños ocultos. De igual forma, se requerían bienes y servicios necesarios para la puesta en línea de la aeronave tipo FENNEC AS555 de matrícula militar ARC 203.

Con dicha adición el valor total del contrato ascendió a la suma de USD 857.402,66 incluidos todos los gastos, impuestos y demás erogaciones que correspondan para su adecuada ejecución.

Así mismo, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, mediante dicha modificación también fue necesario incluir bienes y servicios adicionales a los ya establecidos en el anexo técnico-económico del contrato, esto con el propósito de contar con un anexo técnico- económico más amplio y específico que facilite el trámite de los requerimientos que se hagan al contratista y permita el adecuado sostenimiento de la flota de aeronaves AIRBUS HELICOPTERS de la Aviación Naval.

Finalmente, considerando las modificaciones realizadas mediante la SEGUNDA MODIFICACIÓN se hizo necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato quedando este hasta el día 01 de noviembre de 2022.

5. Actualmente del contrato No. 0210-ARC-CBNL06-2021 queda pendiente por autorizar requerimientos por un 10%, lo cual corresponde principalmente a requerimientos que no han podido ser autorizados por parte de la Aviación Naval, esto a fin de evitar un desfinanciamiento del contrato teniendo en cuenta que cuando se celebró el contrato se proyectó a una TRM de \$ 4.000 COP y posteriormente debido a la fluctuación de la divisa extranjera fue necesario inyectar más recursos para aumentar la TRM a \$ 4.200 COP, sin embargo el actual aumento significativo del dólar, que está por superar la barrera de los \$ 5.000 pesos colombianos obliga a suspender los pedidos para garantizar la provisión de recursos necesarios para garantizar el pago de las obligaciones pendientes al contratista. Así mismo, dentro del saldo pendiente por ejecutar y ya autorizado por la Aviación Naval se encuentra pendiente la recepción de la inspección y reparación del componente COUPLING UNIT P/N 355A32021002 necesario para darle continuidad al plan de mantenimiento y puesta en línea de vuelo de la aeronave tipo FENNEC de matrícula ARC-203.
6. Tomando en cuenta el punto anterior, mediante documento sin número de fecha 18 de octubre de 2022, el contratista solicita una prórroga al plazo de ejecución del contrato No. 0210-ARC-CBNL06-2021 hasta el día 21 de noviembre de 2022, esto argumentando que la entrega de la inspección y reparación del componente citado se ha visto afectada por problemas de desabastecimiento global, producto de los efectos que ha tenido la post-pandemia por el COVID-19, así como la guerra que se presenta actualmente

entre Rusia y Ucrania, que afecta el suministro de materias primas como el níquel, cobre y hierro, necesarios para la producción de repuestos aeronáuticos de las aeronaves AIRBUS en todo el mundo, y que ha generado un represamiento de los trabajos de reparación en sus talleres y en consecuencia ha ocasionado el aumento en los plazos de entrega.

7. Con base en la justificación presentada por la empresa AIRBUS HELICOPTERS para solicitar la prórroga al contrato en referencia, la Aviación Naval acepta y considera pertinente autorizar la ampliación del plazo solicitado, obedeciendo a que las circunstancias socio-económicas del mundo actual validan los argumentos presentados, así como también es prioritario para garantizar la disponibilidad operacional de la flota de aeronaves de Aviación Naval contar con la inspección y reparación del componente COUPLING UNIT P/N 355A32021002, lo cual permitirá continuar con la programación de mantenimiento de la aeronave tipo FENNEC de matrícula ARC-203, la cual desarrolla operaciones aeronavales en la jurisdicción de la Fuerza Naval del Caribe.
8. Mediante documento No. 20220019443295063 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-JONAV-GANCE-2GANCE-JDM-29.25 de fecha 21 de octubre de 2022, el supervisor del contrato recomienda su aceptación y da viabilidad para el trámite de la presente ponencia, mediante la cual se solicita ampliar el plazo de ejecución al contrato No. 0210-ARC-CBNL06-2021 hasta el día 21 de noviembre de.
9. Conclusión y relación de los aspectos objeto de la modificación

VALOR DE LA ADICIÓN	N/A
RESPALDO PRESUPUESTAL DE LA ADICION (No. Y FECHA CDP)	N/A
FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN	N/A
PLAZO PRORROGADO	Se solicita que el plazo de ejecución se modifique quedando establecido para el día 21 de noviembre de 2022.
MODIFICACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO	N/A
GARANTÍAS	Se requiere que el contratista modifique la póliza ampliando las coberturas en tiempo, de acuerdo con la modificación solicitada y los amparos estipulados en el contrato 0210-ARC-CBNL06-2021.

10. RECOMENDACIÓN: Por lo anteriormente expuesto el señor Capitán de Navío LUIS FERNANDO SERNA HERRERA, Comandante del Comando de Alistamiento de la Aviación Naval, ve favorable el trámite de la presente ponencia modificatoria al contrato No. 0210 ARC-BN6-2021, de acuerdo con lo expuesto en el desarrollo del documento.

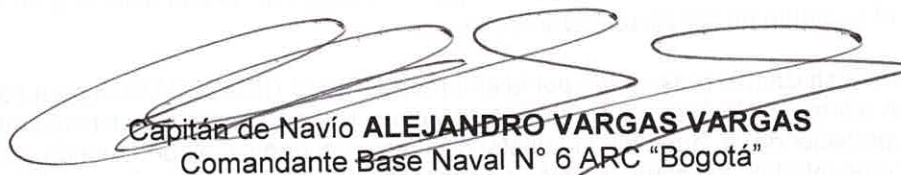
1. ANEXOS
- Documento empresa contratista AIRBUS HELICOPTERS MEXICO de fecha 18 de octubre de 2022. - Oficio No. 20220019443295063 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-JONAV-GANCE-2GANCE-JDM-29.25 de fecha 21 de octubre de 2022 del supervisor de contrato.

- 11) Que siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan. **CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCION. PRORROGA** Quedando establecido para el día 21 de noviembre de 2022. **CLAUSULA SEGUNDA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La tercera modificación al Contrato No.0210-ARC-CBNL06-2021, se perfecciona con aprobación de las partes en el SECOP 2 y para su ejecución se requiere la aprobación por el ordenador del gasto de la modificación de la póliza proporcionalmente a la prórroga de acuerdo a los amparos estipulados en el contrato principal. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.** Dentro de los (5) días hábiles siguiente a la firma de la Modificación del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía en los términos y condiciones del contrato inicial **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma la presente modificación, en Bogotá D.C.



POR LA ARMADA NACIONAL:


Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante Base Naval N° 6 ARC "Bogotá"

CF ANGELICA MARIA SUAREZ GIL
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06



TN DIEGO CONTRERAS ACEVEDO
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06



TK LINA PAVA NAICIPA
ASESORA JURÍDICA BNL06



S3 SANCHEZ YEPES JAIR
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06



POR EL CONTRATISTA:



TIMOTHÉE CHALLAN BELVAL
Pasaporte No. 15FV17686
Representante legal **AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.**